



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Noviembre de 1978.-

533-78

Expte. n° 20.313/78

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento de Ciencias Naturales solicita se implemente un Curso sobre Fisiología Vegetal para graduados; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento de fojas 1 a 6 adjunta el anteproyecto del Curso, el cual será organizado en forma conjunta con las Universidades Nacionales de Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca;

Que esta inquietud por parte de las Casas de Altos Estudios del Noroeste Argentino, surgió de la reunión de Decanos de Facultades de Agronomía;

Que el objetivo base del mismo es el perfeccionamiento al más alto nivel de los futuros docentes de Agronomía, lo que reportará un efecto multiplicador a nivel regional;

Que este Curso será una experiencia piloto y lleva como finalidad preparar y capacitar docentes en la especialidad de Fisiología Vegetal, especialidad en la que se nota la carencia de expertos, por ello se considera que con esta / posibilidad planteada por el Departamento de Ciencias Naturales se podrá ir cubriendo las falencias de personal idóneo y capacitado;

Que para materializar este evento se requiere el aporte mancomunado de / las Universidades propiciantes;

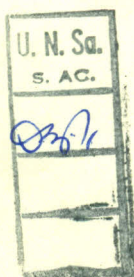
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Implementar para el próximo año académico un Curso sobre FISIOLÓGIA VEGETAL, el que será organizado en forma conjunta con las Universidades Nacionales de Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca.

ARTICULO 2°.- A los efectos indicados en el artículo anterior se faculta al Departamento de Ciencias Naturales para que colabore en la tarea organizativa de la implementación del citado Curso.



...///



Universidad Nacional de Salta ./// - 2 -

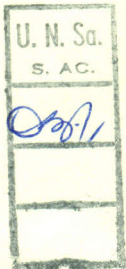
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

533-78

Expte. n° 20.313/78

ARTICULO 3°.- Disponer que Dirección General de Administración afecte preventivamente la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000.=) en la respectiva partida presupuestaria del ejercicio 1979.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR